DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
RÍO BUENO, Julio 06 del 2020

EXENTO Nº 2048.- / VISTOS:

ID DOC: 391535.-

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
2.- El Decreto Alcaldicio N° 483 del 26 de mayo del 2020, que designa Secretaria Municipal Subrogante

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
2.- La ley 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
3.- La Ley 18.883, Art. 4 .-

CONSIDERANDO

1.- El Convenio Complementario " **Programa Fortalecimiento de recursos humanos en APS** " y la necesidad de contar con los servicios de un Médico Cirujano, para el Centro de Salud Familiar Municipal.

D E C R E T O

1.- APRUEBESE, el Convenio N° 559 de fecha 06 de julio del 2020 , suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y Don (a) **MILENA CATHERINE MONJE ALARCON, RUT. 17.460.333-2**
2.- Impútese el gasto que se origina del presente Convenio al Item Presupuestario 2152103999999, Otros . Convenio Complementario Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
Dpto. Salud

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 559 .-

En Río Bueno, a 06 de julio del 2020, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** , Chileno, Profesor, Soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y doña **MILENA CATHERINE MONJE ALARCON**, Chilena, Casada, Cédula Nacional de Identidad Nº 17.460.333-2, Médico Cirujano, domiciliada en Mario hales Samur 505, en la ciudad de Río Bueno, en adelante " la prestadora de servicios", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo presente el El **"CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN APS".**
El financiamiento de este programa se obtendrá mediante un convenio celebrado entra La Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud de Valdivia.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene, por el presente instrumento, en contratar a doña **MILENA CATHERINE MONJE ALARCON** , Medico, 22 horas, para desarrollar funciones en el Centro de Salud Familiar Municipal de Río Bueno.

TERCERO: La Profesional deja establecido que conoce, acepta y se obliga a respetar el hecho que en el marco de la Reforma de Salud, los principios orientadores apuntan a la Equidad, Probidad, Moralidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios en las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de mejoramiento de la atención a las personas.

CUARTO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a doña **MILENA CATHERINE MONJE ALARCON** , la suma mensual de $1.584.000.- (un millón quinientos ochenta y cuatro mil pesos) , impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Salud por la prestadora del servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República, además debe adjuntar certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora del CES y registro de Asistencia.

QUINTO: La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la Dirección, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de éste.

SEXTO: El presente contrato regirá desde el 01 de julio del 2020 y hasta el 12 de agosto del 2020 o mientras sean necesarios los servicios de la profesional, en orden a que ambas partes pueden poner término anticipado a la prestación de servicios sin expresión de causa.

SEPTIMO: Las partes convienen que por razones de buen servicio, la profesional comenzará a prestar sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que doña **MILENA CATHERINE MONJE ALARCON** no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: El presente convenio se firmara en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de la profesional, uno en poder del Departamento de salud y los restantes en el Municipio.

MILENA CATHERINE MONJE ALARCON
RUT. 17.460.333-2

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
A L C A L D E